ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

INFORME DE ACTIVIDADES MES DE AGOSTO 2025.

1. Elabora decreto alcaldicio que resuelve: Instrúyase investigación sumaria con el fin de investigar las conductas reseñadas en la parte considerativa de este decreto.
2. Pronunciamiento mediante decreto alcaldicio que no da curso a procedimiento disciplinario por ley Karin, por falta de antecedentes suficientes que signifiquen actos de acoso laboral.
3. Elabora decreto alcaldicio que resuelve medidas de resguardo ante actos de violencia en el trabajo a funcionarios del Desam.
4. Redacta Decreto Alcaldicio que instruye sumario administrativo por eventual acoso laboral, denuncia ingresada por protocolo prevención de acoso laboral, Ley Karin.
5. Atención de Público funcionaria municipal denunciante victima ley karin.
6. Pronunciamiento jurídico respecto de bases administrativas para licitación pública para arriendo de buses y van.
7. Pronunciamiento jurídico respecto de bases administrativas para licitación pública reparación y mantención de vehículos municipales.
8. Redacción de pronunciamiento que fundamenta jurídicamente necesidad de contratación directa de servicios de reparación y mantención de vehículos municipales.
9. Redacción de Decreto Alcaldicio que instruye sumario administrativo por denuncia ingresada por protocolo prevención de acoso laboral, Ley Karin.
10. Atención a Publico, asesoría jurídica por riña y lesiones graves.
11. Observación y Visación jurídica de D.A. que aprueba L.P. bases adm. PMU LOS PLATOS.
12. Asesora a funcionario de Secpla, respecto a procedimiento administrativo de invalidación.
13. bases administrativas de licitación pública sobre pavimentación de diversas calles, con modificaciones y complementaciones, a solicitud de la Secpla.

LUIS DIAZ PALOMINOS
ABOGADO

DIRECTOR

FELIPE VERGARA LUCERO
DIRECTOR SECPLA

Gmail **Luis Diaz <luisdiazpalominos.abogado@gmail.com>**

Fwd: Para revisión

7 mensajes

Asesoría Jurídica Municipalidad de La Ligua <juridico@laligua.cl> 17 de julio de 2025, 17:38
Para: Luis Diaz <luisdiazpalominos.abogado@gmail.com>

Estimado:

Junto con saludar atentamente, remito antecedentes para su correspondiente revisión y visación correspondiente.
Saludos.

Egidio Cáceres Langenbach
Asesor Jurídico
Departamento Jurídico
Municipalidad de La Ligua

---------- Forwarded message ---------
De: **Administración Municipalidad de La Ligua** <administracion@laligua.cl>
Date: jue, 17 jul 2025 a las 17:29
Subject: Para revisión
To: Asesoría Jurídica Municipalidad de La Ligua <juridico@laligua.cl>

Estimado,

Junto con saludar, por orden del Sr. Administrador, por medio del presente se derivan para su revisión y visación antecedentes para licitar servicio de arriendo de vehículos para ejecutar programa de Dideco.

Agradeciendo su pronta respuesta,

Saludos cordiales,

Administración Municipal

8 adjuntos

1. Bases Generales Licitación Arriendo de Buses Organizaciones.docx
647K

2. Bases Especiales Licitación Arriendo de Buses Organizaciones.docx
636K

3. Bases Técnicas o Términos de Referencia Licitación Arriendo de Buses Organizaciones.doc
698K

FORMULARIO N°1 Identificación del Oferente.doc
706K

FORMULARIO N°2 Requerimientos Técnicos.doc
628K

FORMULARIO N°3 Declaración de Experiencia.doc
611K

FORMULARIO N°4 Declaración Programa de Integridad.doc
675K

FORMULARIO N°5 Oferta Económica.doc
757K

Asesoría Jurídica Municipalidad de La Ligua <juridico@laligua.cl> 23 de julio de 2025, 17:06
Para: Luis Diaz <luisdiazpalominos.abogado@gmail.com>

Estimado Luis:

Favor revisar estas bases.
[El texto citado está oculto]

---

8 adjuntos

1. Bases Generales Licitación Arriendo de Buses Organizaciones.docx
647K

2. Bases Especiales Licitación Arriendo de Buses Organizaciones.docx
636K

3. Bases Técnicas o Términos de Referencia Licitación Arriendo de Buses Organizaciones.doc
698K

FORMULARIO N°1 Identificación del Oferente.doc
706K

FORMULARIO N°2 Requerimientos Técnicos.doc
628K

FORMULARIO N°3 Declaración de Experiencia.doc
611K

FORMULARIO N°4 Declaración Programa de Integridad.doc
675K

FORMULARIO N°5 Oferta Económica.doc
758K

Luis Diaz <luisdiazpalominos.abogado@gmail.com> 30 de julio de 2025, 17:29
Para: Asesoría Jurídica Municipalidad de La Ligua <juridico@laligua.cl>, tomas.pablolopez@gmail.com, Administración Municipalidad de La Ligua <administracion@laligua.cl>

Estimados,

Junto con saludar y por medio de la presente, informo a usted que revisadas las bases administrativas generales y especiales, cabe realizar las siguientes observaciones:

1. PUNTO N° 14 LETRA i), que respecto al caso fortuito o fuerza mayor como causal de término anticipado del contrato, no procede hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, debiendo excepcionarse junto a las letras b) y f), por aplicación del principio juridico "nadie esta obligado a lo imposible". De hecho la causal fortuito o fuerza mayor, habilita a la municipalidad a efectuar modificaciones en el contrato no previstas en las bases (art. 129) y no para ponerle término anticipado.
2. Falta incluir causales para la aplicación de multas (N°12 art. 42 reglamento).
3. Falta incluir procedimiento de aplicación de multas (N°12 art. 42 reglamento).
4. Causales de resolución de contrato: OJO, es importante diferenciar el término anticipado del contrato que puede producirse por causales expresas señaladas en el reglamento (art. 130) y la resolución del contrato, que si bien tiene como fundamento el N° 3 del art. 130, el incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, se debe, tal como indica el citado numeral 3 expresar "de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida". En ese contacto, se debe agregar una cláusula de resolución de contrato, que señale expresamente todo lo que origine un incumplimiento grave de las obligaciones al contrato, que hacen perder el 100% de la garantía y sin derecho a indemnización al contratista.
5. Se debe establecer un procedimiento justo y racional previo a decretar la resolución del contrato, la CGR ha sostenido que la resolución del contrato por incumplimiento graves de las obligaciones constituyen una sanción que adopta la

autoridad administrativa, que debe proceder posterior a un **procedimiento racional y justo que otorgue derecho a efectuar descargos al contratista.**

Sin otro particular me despido cordialmente. Saludos.

[El texto citado está oculto]

--

Luis Díaz Palominos
Abogado
I. Municipalidad de La Ligua
+56940605927

Administración Municipalidad de La Ligua <administracion@laligua.cl> 31 de julio de 2025, 15:29
Para: Luis Diaz <luisdiazpalominos.abogado@gmail.com>
Cc: Asesoría Jurídica Municipalidad de La Ligua <juridico@laligua.cl>, tomas.pablolopez@gmail.com

Estimados,

Junto con saludar, por orden del Sr. Administrador, por medio del presente se informa que se revisaron vuestras observaciones, pudiendo señalar al respecto lo siguiente:

- Obs. N°1: se corregirá y se incluirá en la excepción con las otras causales.
- Obs. N°2: sí se incluyen causales para aplicación de multas en el punto 13 de las bases especiales.
- Obs. N°3: sí se incluye procedimiento de aplicación de multas en el punto 11 de las bases generales.
- Obs. N°4 y 5: en el punto 14 de las bases generales se señala que "Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida", por lo que al no estar contempladas en las bases, se optó por la segunda opción.

Por tanto, quedamos atentos a sus comentarios y en caso que consideren que falta incluir algo en alguno de los documentos, lo hagan y lo destaquen con otro color para saber qué se corrigió o adicionó.

Agradeciendo su gestión,

Saludos cordiales,

Administración Municipal
[El texto citado está oculto]

Luis Diaz <luisdiazpalominos.abogado@gmail.com> 31 de julio de 2025, 16:26
Para: Administración Municipalidad de La Ligua <administracion@laligua.cl>
Cc: Asesoría Jurídica Municipalidad de La Ligua <juridico@laligua.cl>, tomas.pablolopez@gmail.com

Estimado,

Sin perjuicio de que en el punto 14 de las bases generales se señala que "Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida", en la práctica el contrato debe contener en sus estipulaciones lo dispuesto en las bases administrativas, pudiendo generarse "conflicto" con el oferente adjudicado, quién válidamente podría objetar el contrato y este no suscribirse, teniendo además presente que no se contempla garantía de seriedad de la oferta, se insiste en considerar la Obs N° 4, a fin de evitar futuros inconvenientes.

Por el contrario de lo señalado, la Obs N° 5 no se encuentra en el punto 14 de las bases generales. Tener presente que la Obs. N° 5 indica **establecer en las bases generales un procedimiento racional y justo que permita realizar descargos al contratista previo a decretar resolución del contrato por incumplimiento.** Por tanto, no es lo mismo indicar las causales de origen de la resolución y el procedimiento que se adoptará para aplicar esta sanción.

Saludos cordiales.
[El texto citado está oculto]

Administración Municipalidad de La Ligua <administracion@laligua.cl> 5 de agosto de 2025, 10:37
Para: Luis Diaz <luisdiazpalominos.abogado@gmail.com>
Cc: Asesoría Jurídica Municipalidad de La Ligua <juridico@laligua.cl>, tomas.pablolopez@gmail.com

Estimados,

Junto con saludar, por medio del presente se remite para su revisión archivo donde se agregó lo indicado, lo cual se encuentra con letra verde para que sea más fácil de encontrar (puntos 14 y 15).

Quedamos atentos a sus comentarios,

Saludos,
[El texto citado está oculto]

1. Bases Generales Licitación Arriendo de Buses Organizaciones.docx
651K

Luis Diaz <luisdiazpalominos.abogado@gmail.com> 5 de agosto de 2025, 17:17
Para: Administración Municipalidad de La Ligua <administracion@laligua.cl>, Asesoría Jurídica Municipalidad de La Ligua <juridico@laligua.cl>

Estimados,

Junto con saludar y por medio del presente se informa que revisadas las modificaciones (letra verde) se da el VISTO BUENO de las bases generales de licitación pública para el servicio de arriendo de buses, van y minibuses para la dirección de desarrollo comunitario.
Sin otro particular me despido cordialmente.

Atte.
[El texto citado está oculto]